



Factura: 002-002-000065665



20201701014D00298

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701014D00298

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) SINDY ALEJANDRA MANGA MURIEL portador(a) de PASAPORTE AR815795 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARCO VINICIO VELEZ BASANTES portador(a) de CÉDULA 1712615291 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON portador(a) de CÉDULA 1705186482 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES CON C.C. 1715431449 COMO APODERADA ESPECIAL en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede .. es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL(LOS) COMPARRECIENTE(S) AUTORIZA(N) Y SOLICITA(N) EL CERTIFICADO ÚNICO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PARA SER AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (ART. 75) DE LA LOGIDC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 23 DE JUNIO DEL 2020, (9:48).

SINDY ALEJANDRA MANGA MURIEL
PASAPORTE: AR815795



GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON
CÉDULA: 1705186482



MARCO VINICIO VELEZ BASANTES
CÉDULA: 1712615291



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Junio 23, 2020.

Señor
Representante Legal
Rutafutbol S.A.
Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de Rutafutbol S.A., de un valor nominal de US\$1 cada una:

CEDENTE: Marco Vinicio Vélez Basantes y Sindy Alejandra Manga Muriel

CESIONARIO: Jorge Patricio Vélez Basantes (Representado por su apoderada, Gladys de Lourdes Basantes Pavón)

No. DE ACCIONES: 30

NUMERACIÓN: 478-507

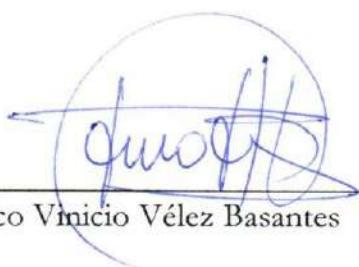
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriano

El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

CEDENTE



Marco Vinicio Vélez Basantes



Sindy Alejandra Manga Muriel

CESIONARIO



Jorge Patricio Vélez Basantes (Representado por su apoderada, Gladys de Lourdes Basantes Pavón)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712615291

Nombres del ciudadano: VELEZ BASANTES MARCO VINICIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra



Nombres del padre: VELEZ SALAZAR MARCO WILSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 208-319-21775



208-319-21775



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificacion
23 JUN 2020
Quito,
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DoudyMangalloriel



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación

23 JUN 2020

Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705186482



Nombres del ciudadano: BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VELEZ SALAZAR MARCO WILSON



Nombres del padre: BASANTES BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAVON SALAZAR HILDA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

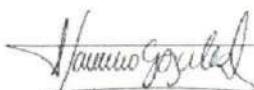
Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 201-319-21854



201-319-21854



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Gladys de Lourdes Basantes Pavon



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito,

23 JUN 2020

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



Factura: 001-004-000006733



20161701010P01499



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701010P01499						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (11:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BASANTES JORGE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715431449-	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705186482	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón	Parroquia				
PICHINCHA		QUITO	SANTA PRISCA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No.

2

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR:

6 JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES

7

8 A FAVOR DE:

9 GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON

10

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12

13 DI: 2 COPIAS

14 */* JA */*

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
17 hoy día TRES (3) DE FEBRERO del año DOS MIL DIECISEÍS, ante mí,
18 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón
19 Quito; comparece el señor Jorge Patricio Vélez Basantes, por sus propios y
20 personales derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
21 estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
22 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en
23 virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que en copia
24 autenticada se agrega como documento habilitante, y advertido que fue por
25 mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura que a celebrar
26 procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta
27 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder

1 especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
2 **COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el
3 señor **Jorge Patricio Vélez Basantes**, por sus propios y personales
4 derechos, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz
6 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente
7 otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
8 de la señora Gladys de Lourdes Basantes Pavón con cédula de ciudadanía No.
9 170518648-2 (UNO SIETE CERO CINCO UNO OCHO SEIS CUATRO OCHO
10 GUION DOS), a quien constituye como su mandatario y procurador. Quien
11 deberá comparecer para toda clase de actos, sin excluir ninguna facultad, y con
12 la autorización expresa para que pueda ejecutar a nombre y representación del
13 mandante, todos los actos que, por disposición de la ley, requieran de cláusula
14 especial.- **TERCERA: FACULTADES ESPECIALES.**- Aunque el poder
15 otorgado es amplio, sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna
16 sus facultades especiales, el compareciente expresamente manifiesta que este
17 poder sirve y autoriza al mandatario para que realice lo siguiente: 1. Comprar,
18 vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar,
19 gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación sobre
20 cualquier clase de bienes o derechos sobre ellos y, en general, para todo
21 contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar
22 cualquier relación jurídica. En caso de pleito judicial, el mandatario tendrá
23 además la facultad de comparecer a juicio a nombre del mandante, transigir,
24 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir
25 al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
26 posesión de ella. 2. Realizar cualquier clase de gestiones o trámites
27 administrativos, ante cualquier género de organismos o entidades públicas,
privadas, bancarias, embajadas u otras. Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir



1 o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos y obtener
2 créditos, girar, aceptar, cobrar o endosar letras u otros títulos de crédito o
3 valores.- 3. Intervenir en la integración de capital de cualquier clase de
4 sociedades, sea en la constitución o aumento de capital, representar al
5 mandante en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir
6 acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que le
7 correspondieren al mandante como socios o accionistas en la actualidad o en el
8 futuro.- 4. Intervenir a nombre y en representación del mandante en toda clase
9 de donaciones o sucesiones. Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones,
10 suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o
11 conveniente para la terminación o inscripción de la partición, tomar posesión de
12 bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y
13 venderlos o enajenarlos a cualquier título, celebrar cualquier convenio o
14 transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de
15 éstos, sus derechos y acciones en la misma y, en general, realizar todos los
16 demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o
17 necesarios.- El mandatario puede hacer a nombre y representación del
18 mandante, todo cuanto éste podría hacer y las leyes permiten que haga a su
19 propio nombre, con los más amplios e ilimitados poderes especiales. El
20 mandatario podrá actuar a nombre del mandante aun cuando las normas
21 ecuatorianas requieran de cláusula especial y específica, no pudiendo alegarse
22 falta de poder para ello.- El mandatario no podrá sustituir las facultades que
23 mediante este poder se le otorga.- El mandatario podrá delegar en todo o en
24 parte este poder a cualquier persona, sin necesidad de previa autorización del
25 mandante.- CUARTA.- PLAZO.- El presente poder especial se entenderá
26 vigente hasta que sea legalmente revocado; sin embargo no se podrá alegar
27 falta o insuficiencia de atribuciones a efectos de que el apoderado especial
28 realice y ejecute el mandato conferido en virtud del presente instrumento

1 público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias
2 para la plena validez de esta escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto
3 con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
4 pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada
5 una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Abogado Jaime
6 Mejía con matrícula profesional número doce mil ochocientos treinta y nueve
7 (12839) del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la
8 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
9 notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
10 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la
11 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

12

13

14

15

16

17 JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES

18 C.C. 1015431449

19

20

21

22

23

24

25

26 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

27 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





Factura: 003-001-000073778



20201701010O00546



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701010O00546

MATRIZ

FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2020, (9:54)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701010P01499

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA.	1705186482

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 16346

NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
Ab. Héctor Rangel Urdaneta
FOLIO 16346-DP17-2020-VS
CANTÓN QUITO

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO**

RAZON: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DE LA PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. OTORGADO POR JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES A FAVOR DE GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL. QUITO HOY DIA 22 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.



Es fiel Compulsión de la copia certificada que en 16 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado 23 JUN 2020 Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Decimo Cuarto



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificacion
23 JUN 2020
Quito,
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DoudyMangalloriel



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación

23 JUN 2020

Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Gladys de Lourdes Basantes Pavon



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito,

23 JUN 2020

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



Factura: 001-004-000006733



20161701010P01499



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701010P01499						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (11:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BASANTES JORGE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715431449-	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705186482	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón	Parroquia				
PICHINCHA		QUITO	SANTA PRISCA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No.

2

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR:

6 JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES

7

8 A FAVOR DE:

9 GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON

10

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12

13 DI: 2 COPIAS

14 */* JA */*

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
17 hoy día TRES (3) DE FEBRERO del año DOS MIL DIECISEÍS, ante mí,
18 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón
19 Quito; comparece el señor Jorge Patricio Vélez Basantes, por sus propios y
20 personales derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
21 estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
22 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en
23 virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que en copia
24 autenticada se agrega como documento habilitante, y advertido que fue por
25 mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura que a celebrar
26 procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta
27 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder

1 especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
2 **COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el
3 señor **Jorge Patricio Vélez Basantes**, por sus propios y personales
4 derechos, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz
6 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente
7 otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
8 de la señora Gladys de Lourdes Basantes Pavón con cédula de ciudadanía No.
9 170518648-2 (UNO SIETE CERO CINCO UNO OCHO SEIS CUATRO OCHO
10 GUION DOS), a quien constituye como su mandatario y procurador. Quien
11 deberá comparecer para toda clase de actos, sin excluir ninguna facultad, y con
12 la autorización expresa para que pueda ejecutar a nombre y representación del
13 mandante, todos los actos que, por disposición de la ley, requieran de cláusula
14 especial.- **TERCERA: FACULTADES ESPECIALES.**- Aunque el poder
15 otorgado es amplio, sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna
16 sus facultades especiales, el compareciente expresamente manifiesta que este
17 poder sirve y autoriza al mandatario para que realice lo siguiente: 1. Comprar,
18 vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar,
19 gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación sobre
20 cualquier clase de bienes o derechos sobre ellos y, en general, para todo
21 contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar
22 cualquier relación jurídica. En caso de pleito judicial, el mandatario tendrá
23 además la facultad de comparecer a juicio a nombre del mandante, transigir,
24 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir
25 al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
26 posesión de ella. 2. Realizar cualquier clase de gestiones o trámites
27 administrativos, ante cualquier género de organismos o entidades públicas,
privadas, bancarias, embajadas u otras. Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir



1 o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos y obtener
2 créditos, girar, aceptar, cobrar o endosar letras u otros títulos de crédito o
3 valores.- 3. Intervenir en la integración de capital de cualquier clase de
4 sociedades, sea en la constitución o aumento de capital, representar al
5 mandante en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir
6 acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que le
7 correspondieren al mandante como socios o accionistas en la actualidad o en el
8 futuro.- 4. Intervenir a nombre y en representación del mandante en toda clase
9 de donaciones o sucesiones. Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones,
10 suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o
11 conveniente para la terminación o inscripción de la partición, tomar posesión de
12 bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y
13 venderlos o enajenarlos a cualquier título, celebrar cualquier convenio o
14 transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de
15 éstos, sus derechos y acciones en la misma y, en general, realizar todos los
16 demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o
17 necesarios.- El mandatario puede hacer a nombre y representación del
18 mandante, todo cuanto éste podría hacer y las leyes permiten que haga a su
19 propio nombre, con los más amplios e ilimitados poderes especiales. El
20 mandatario podrá actuar a nombre del mandante aun cuando las normas
21 ecuatorianas requieran de cláusula especial y específica, no pudiendo alegarse
22 falta de poder para ello.- El mandatario no podrá sustituir las facultades que
23 mediante este poder se le otorga.- El mandatario podrá delegar en todo o en
24 parte este poder a cualquier persona, sin necesidad de previa autorización del
25 mandante.- CUARTA.- PLAZO.- El presente poder especial se entenderá
26 vigente hasta que sea legalmente revocado; sin embargo no se podrá alegar
27 falta o insuficiencia de atribuciones a efectos de que el apoderado especial
28 realice y ejecute el mandato conferido en virtud del presente instrumento

1 público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias
2 para la plena validez de esta escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto
3 con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
4 pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada
5 una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Abogado Jaime
6 Mejía con matrícula profesional número doce mil ochocientos treinta y nueve
7 (12839) del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la
8 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
9 notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
10 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la
11 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

12

13

14

15

16

17 JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES

18 C.C. 1015431449

19

20

21

22

23

24

25

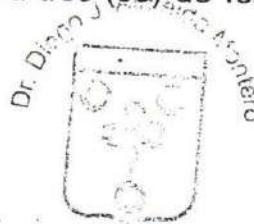
26 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

27 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





Factura: 003-001-000073778



20201701010O00546



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701010O00546

MATRIZ

FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2020, (9:54)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701010P01499

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BASANTES PAVON GLADYS DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA.	1705186482

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 16346

NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
Ab. Héctor Rangel Urdaneta
FOLIO 16346-DP17-2020-VS
CANTÓN QUITO

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO**

RAZON: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DE LA PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. OTORGADO POR JORGE PATRICIO VELEZ BASANTES A FAVOR DE GLADYS DE LOURDES BASANTES PAVON. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL. QUITO HOY DIA 22 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.



Es fiel Compulsión de la copia certificada
que en 16 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,
23 JUN 2020

OLWL
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Decimo Cuarto